

APRUEBA PROGRAMAS.

HUEPIL, MAYO 04 DEL 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 671 /

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) Lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente.
- c) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 061 de fecha 30 de Abril del 2009.

DECRETO:

1.- APRUEBESE los diversos Programas según el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Monto
	Iniciativa de Inversión	
	Estudios Básicos	
	Gastos administrativos	2.000.000
	Gastos Administrativos PMU	200.000
	Gastos Administrativos Fondo Social Presidente de la República	200.000
	Gastos Administrativos Acciones Concurrentes	200.000
	Gastos Administrativos Fril	200.000
	Gastos Administrativos FNDR	200.000
	Gastos Administrativos Pavimentación Participativa	200.000
	Gastos Administrativos Otros	400.000
	Consultorías	20.000.000
	Consultorías PMU	5.000.000
	Consultorías Fondo Social Presidente de la República	1.000.000
	Consultorías Acciones Concurrentes	1.000.000
	Consultorías FRIL	3.000.000
	Consultorías FNDR	3.000.000
	Consultorías Pavimentación Participativa	7.000.000
	Proyectos	
	Gastos Administrativos	300.000
	Consultorías	460.000
	Compra terreno Cementerio Huépil	18.000.000
	Obras Civiles	18.500.000
	Ampliación Archivo y Sala de Espera Depto. de Tránsito	2.500.000
	Servicios Higiénicos Tucapel, Polcura y Trupán	2.685.665
	Pavimentación 340 m2 Pasaje San José de Huépil	8.554.335
	Base Estabilizada Calle Roberto Gomez y otras	4.760.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
• Depto. Finanzas
• Sec. Municipal.
• Oficina de Partes.
• Archivo Secplan.
LHL/FMMB/FJDA/MWC/mccr


JOSÉ HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)